

¿QUÉ TENGO QUE HACER SI SOSPECHO QUE SUFRO UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL (E.P.)?

En primer lugar, siempre hay que acudir a la Mutua y solicitar un estudio de enfermedad profesional.

Si los médicos de la mutua consideran que la patología sufrida no es una enfermedad profesional, presentaremos una reclamación ante la mutua.

Acudiremos al médico de atención primaria o de familia, para explicarle el caso, aportándole todos aquellos elementos de prueba que consideres necesario (profesión, antecedentes laborales), aunque haya pasado mucho tiempo y solicitarle que emita un diagnóstico de sospecha del posible origen profesional o laboral. Si nuestro estado de salud nos incapacita para trabajar, solicitaremos la baja.

El personal médico comunicará la sospecha y el diagnóstico de E.P. a la Mutua, a la Inspección Médica de Osakidetza y a la Unidad de Salud Laboral de OSALAN.



Contacta con la Oficina Técnica



TELÉFONOS DE CONTACTO

Tel. 94 425 76 65
Tel. 94 425 76 83
Tel. 945 150 028

saludlaboral@ugteuskadi.org
www.ugteuskadi.org

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DE UGT-EUSKADI

- Atención Personalizada.
- Oficina Técnica con visitas a las empresas para asesorarte e informarte de los posibles riesgos.
- Toda la Información en seguridad y salud laboral.
- Asesoramiento técnico y legal en materia Preventiva.

UGT-EUSKADIKO LAN-OSASUN ETA INGURUMEN IDAZKARIA

- Aholkularitza eta pertsonalizatua.
- Enpresak bisitatu: Bertan izan litezkeen arriskuei buruz aholkatzeko eta berri emateko, gure kabinete teknikoa eskeintzen dizuegu.
- Lan segurtasun eta osasunari buruzko informazio guztia.
- Prebentziozko gaietan aholkularitza teknikoa eta legala.



La sospecha de enfermedad profesional

¿QUÉ ES UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

Es la contraída a consecuencia del trabajo realizado por cuenta ajena en las actividades que se indican en el cuadro de enfermedades profesionales que regula el RD 1299/2006, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

¿QUÉ ES EL SISTEMA DE SOSPECHA PROFESIONAL?

Cuando el personal médico de Osakidetza tuviera conocimiento de la existencia de una enfermedad que podría ser calificada como profesional, lo comunicarán, a través de la Inspección Médica de Osakidetza al INSS y a la MUTUA para su calificación. La misma comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención (en este caso a través de la Unidad de Salud Laboral de Osalan).

Recuerda

Puede pasar mucho tiempo entre la exposición a los factores de riesgo laboral y la aparición de los síntomas.

¿QUIÉN PUEDE INICIAR LA COMUNICACIÓN?

El personal médico de Osakidetza (tanto atención primaria como especialista) la Inspección Médica.

El personal médico de los servicios de prevención, tanto el propio como el ajeno.

Para ello, disponen de unas tablas de correspondencia del cuadro de enfermedades profesionales con los principales síntomas y diagnósticos de las mismas.

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN POR EL PERSONAL MÉDICO DE OSAKIDETZA

Ante la existencia de una enfermedad que podría ser calificada como profesional o cuyo origen profesional se sospecha, el personal médico tanto de familia como especialista de Osakidetza rellenarán una parte de interconsulta que se enviará a la Inspección Médica.

La Inspección Médica comprobará que los datos aportados mediante el parte de interconsulta son suficientes. En caso contrario, solicitará los datos necesarios al personal médico.



Recuerda

El cuadro clínico de las EEPP no se diferencia en muchos casos de la misma enfermedad de origen común.

Si la Inspección Médica considera que el origen de la enfermedad es profesional remitirá copia de la documentación a la Unidad de Salud Laboral de Osalan.

La Unidad de Salud Laboral de OSALAN comprobará los datos aportados y solicitará a la empresa y al servicio de Prevención información sobre las condiciones del puesto de trabajo, los factores de riesgo así como la exposición, tras lo cual valorará si es enfermedad profesional o no y lo comunicará a la Inspección Médica.

La inspección médica, en base al informe de Osalan y al suyo, si considera que el origen es laboral enviará el expediente al INSS para su reconocimiento o no y a la Mutua para la asunción o no de la protección por contingencias profesionales (tratamiento médico, subsidios, ...)

RECONOCIMIENTO DE LA E.P.

Ante la existencia de una enfermedad que podría ser calificada como profesional o si sospecha, el personal médico de los Servicios de Prevención, tanto propio (medico/a de empresa) como ajeno comunicará el caso a la Unidad de Salud Laboral de Osalan en un plazo de 5 días.

Osalan, recibirá la comunicación, comprobará que los datos son suficientes o solicitará todos aquellos que sean necesarios.

La Unidad de Salud Laboral verificará el diagnóstico, los códigos del cuadro de enfermedades profesionales y realizará la clasificación.

Tras la clasificación, pedirá a la empresa y de su servicio de prevención información complementaria de las condiciones del puesto de trabajo, que permitan acreditar la exposición a los factores de riesgo asociados a la enfermedad.

Terminados los trámites, comunicará sus conclusiones sobre el origen laboral o no a la Inspección Médica de Osakidetza, la cual enviará el expediente tanto al INSS como a la MUTUA.

La Inspección Médica de Osakidetza solicitará a la Mutua si va a asumir o no la protección por contingencias profesionales (tratamiento médico, subsidios, ...) y al INSS si va a calificar y reconocer o no la enfermedad como profesional.

